Sustanciación	Nº 1045
Radicado	05266 31 03 003 **2021 00349** 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Davivienda S. A.
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandados	David Arias Londoño y Otro
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la apoderada del subrogatario parcial presentó liquidación del crédito el 28 de septiembre de 2022, y de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, y al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se **APRUEBA** la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00349

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b78231a851b6af39efccf3fcfee6cf8039c9ac4638b58f568b42265ce343649c**
Documento generado en 21/11/2022 05:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica